

Córdoba, 9 de abril de 1985

CIRCULAR N° 222

A los señores
Agentes de Bolsa
Presente

Ref.: Liquidación de Operaciones y otras obligaciones por compensación de saldos de pesos

De mi mayor consideración:

Me dirijo a uds. a efectos de informarles que a partir del día 11 de Abril de 1985 (operaciones cuyo vencimiento operan en dicha fecha), quienes resulten deudores de pesos por compensación de saldos de operaciones y otras obligaciones de acuerdo con disposiciones vigentes, deberán proceder a su liquidación, mediante la entrega en la administración del mercado de Valores en los horarios establecidos por las mismas, de cheque "propio" del Agente emitido cargo Banco de Valores S.A. o en su defecto cargo otro Banco de esta plaza -clearing 24 horas-, a la orden del Mercado de Valores de Córdoba S.A.- No a la orden.

Asimismo, para la absoluta seguridad de los señores Agentes de que los cheques sólo serán hecho efectivo por el Mercado de Valores, en el dorso del mismo deberán consignar las siguientes leyendas:

1- para atender la liquidación de operaciones (Contados, a Plazo, Pases y/o Cauciones Bursátiles) y otras obligaciones:

Unicamente para ser depositado en la cuenta
del Mercado de Valores de Córdoba S.A.
Cuenta Liquidación - N° 05-0055001-2

2- Para constitución de garantías y reposiciones de márgenes

Unicamente para ser depositado en la cuenta
del Mercado de Valores de Córdoba S.A.,
Cuenta Garantías - N° 05-0055002-9

Respecto de quienes resulten, por compensación de saldos de operaciones y otras obligaciones acreedores de pesos, recibirán del Mercado de Valores, cheque emitido a su orden - No a la orden, cargo Banco de Valores S.A. sobre la cuenta N° 05-0055001-2. En virtud de lo expuesto, se hace necesario destacar que, a partir de la fecha precitada, se desafecta para la liquidación de efectivo de todos los conceptos sujetos a ello, la cuenta corriente N° 1900646/9 en Banco del Suquía S.-A., la que atento las disposiciones precedentes se reemplaza por la cuenta corriente del Mercado de Valores de Córdoba en Banco de Valores N° 05-0055001-2

La presente deroga la circ. 140 del 21-2-84 y modifica en consecuencia, las partes pertinentes respecto de la liquidación de efectivo contenidas en las Circulares vigentes.

Salúdoles atte.

Bernadi-Gerente